



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 20 de mayo de 2016

Número 5340

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

457.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2016. 1717

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

458.- Orden n.º 554 de fecha 19 de mayo de 2016, relativa a la sustitución en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, de la titular de la Consejería de Presidencia por D. Juan José Torreblanca Caparrós, Viceconsejero de Presidencia. 1718

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General

459.- Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Melilla, para el fomento del espíritu emprendedor. 1719

460.- Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada en Melilla, para el fomento del espíritu emprendedor. 1729

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

461.- Resolución n.º 578 de fecha 9 de mayo de 2016, relativa a la concesión de autorización de funcionamiento del establecimiento Café-Bar "Minibar", sito en la calle General Pareja, n.º 6. 1739

462.- Resolución n.º 579 de fecha 6 de mayo de 2016, relativa a la autorización de funcionamiento como Guía Intérprete no Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D. Enrique Mateo Llopis. Página
1740

463.- Resolución n.º 580 de fecha 6 de mayo de 2016, relativa a la autorización de funcionamiento como Guía Intérprete no Oficial, de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D. Rafael Martínez García. 1741

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

464.- Orden n.º 553 de fecha 5 de mayo de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del “Servicio de desplazamiento y alojamiento para el Torneo Internacional de Baloncesto de la “Amistad” 2016”. 1742

465.- Orden n.º 559 de fecha 4 de mayo de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de “Servicio de mantenimiento para la prevención y control de la Legionelosis en las instalaciones deportivas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla”. 1745

466.- Orden n.º 665 de fecha 17 de mayo de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del “Servicio organización, gestión y actividades de los Campamentos Juveniles de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el verano 2016”. 1748

467.- Orden n.º 666 de fecha 17 de mayo de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del “Servicio de desplazamientos necesarios para la ejecución de los Campamentos Juveniles de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el verano 2016”. 1751

468.- Resolución relativa a la formalización del contrato del “Servicio de asistencia técnica para la adquisición, implementación y mantenimiento de un sistema informático de gestión de programas y proyectos cofinanciados por la C.A.M., los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondo EJE) y en su caso la AGE correspondiente al período 2014-2020”, a la empresa IA Soft Aragón, S.L. 1754

469.- Resolución relativa a la formalización del contrato de “Servicio de apoyo en portería-control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad de Melilla”, a la empresa Carmelo Martínez Lázaro, S.L. 1756

Página

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES **Secretaría Técnica**

470.- Orden n.º 344 de fecha 17 de mayo de 2016 relativa a la convocatoria de subvenciones públicas para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro de Entidades Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2016. 1758

471.- Orden n.º 345 de fecha 16 de mayo de 2016, relativa a la convocatoria para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implementación de un Programa de Escuelas Infantiles curso escolar 2016/2017. 1763

472.- Orden n.º 346 de fecha 16 de mayo de 2016, relativa a la convocatoria del VII Concurso de Redacción Infantil “Qué es Melilla para Tí”. 1767

473.- Orden n.º 350 de fecha 19 de mayo de 2016, relativa a convocatoria de las Primeras Jornadas de Cocina Joven, 2016. 1769

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA **Área de Trabajo e Inmigración**

474.- Depósito de modificación de los Estatutos del Sindicato, denominado: “Unión Regional de U.G.T. de Melilla”. 1772



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

457.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de abril pasado.
- Queda enterado de:
 - Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3, P.M. Cautelarísimas 2/16 – P.O. 4/16, Imagen Diagnóstica de Melilla, S.L.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1, P.A. 296/15, D. José Carlos Robles Coca.
 - Decreto Sala Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., Recurso de Apelación n.º 448/13, D. José González Orell.
 - Decreto T.S.J.A., Recurso Apelación n.º 1577/2015; Procedimiento de origen: P.O. 1/2013, Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla (Millenium Insurance Company).
- Ejercicio acciones judiciales daños a valla de protección peatonal (vehículo 7598-DBC).
- Licencia apertura local n.º 2 C/ Mar Chica, n.º 22 (D. Amar Rotbi Karkour).
- Aprobación bases y precios públicos proceso admisión alumnos nuevos Escuelas Infantiles dependientes de la CAM. Año 2016-2017.
- Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social en relación con Convenio de Colaboración con Hospital San Francisco de Asís, S.A.
- Aprobación propuesta Consejería de Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.ª Natividad Vargas Amaya.
- Aprobación propuesta Consejería de Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.ª Noura Bouchikh.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación rectificación acuerdo sobre venta parcela sobrante en Ctra. Cabrerizas, s/n.

Melilla, 12 de mayo de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

458.- ORDEN N.º 554 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN EN CASOS DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O IMPEDIMENTO, DE LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA POR D. JUAN JOSÉ TORREBLANCA CAPARRÓS, VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante Orden número 554, de fecha de hoy, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo noveno del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN ORDENAR** que, para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, la sustitución de la titular de la Consejería de Presidencia, se realice por el Viceconsejero de este Área:

- D. Juan José Torreblanca Caparrós, Viceconsejero de Presidencia.

Trasládese al citado Viceconsejero y póngase en conocimiento del Consejo de Gobierno, a los efectos oportunos”.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 17 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico de la Consejería,



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General

459.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE MELILLA, PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR.

En Melilla, a 11 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.^a Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma n.º 5 de 19 de enero de 2016 (B.O.M.E. Extraordinario núm. 1 de 20 de enero de 2016) competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (B.O.M.E. Extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996)

y de otra el Sr. D. José Manuel Calzado Puertas, Director Provincial del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en Melilla.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y

MANIFIESTAN

Que la Consejería de Economía y Empleo tiene por objeto el fomento del empleo (Apartado 1.1 K) del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, B.O.M.E. Extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015).

Que la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa cofinanciado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Servicio Público de Empleo Estatal), en adelante AEDL, tiene como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de la actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.

Que el Programa AEDL es particularmente sensible al desarrollo del espíritu emprendedor, fomentando el espíritu emprendedor y la cultura empresarial con difusión de herramientas existentes para una eficaz y eficiente desarrollo de ideas empresariales, estimulando la inserción laboral de los jóvenes por la vía del autoempleo y la creación de pequeñas y medianas empresas.

Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está adoptando medidas para impulsar un modelo alternativo de crecimiento económico, basado en el conocimiento, que asegure un desarrollo económico sostenible y un creciente bienestar y cohesión social.

Que para la correcta consecución de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo de Colaboración las Administraciones coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños y jóvenes, y deberá hacerse en coordinación con la Administración educativa correspondiente.

Que la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Melilla tienen el propósito de desarrollar un Concurso de dibujo denominado “¿Qué es emprender para ti?” dirigido a alumnos de 5.º y 6.º de primaria y un Concurso de Emprendedores entre los jóvenes de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, para el fomento del espíritu emprendedor.

Por todo lo expuesto anteriormente:

La Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, constitucional y estatutariamente vinculada con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa y de conformidad con lo expuesto, se compromete a desarrollar, a través del Programa AEDL, los proyectos anteriormente mencionados.

El objeto del presente acuerdo entre la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Melilla es determinar las bases de colaboración, para la realización de las actividades que se desarrollarán a lo largo del curso 2015/2016 y que tienen como finalidad el fomento del espíritu emprendedor entre los jóvenes.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo son las siguientes:

- “Concurso de Dibujo: ¿Qué es emprender para tí? 2015/2016”
- “Concurso de Emprendedores 2015/2016”

Las Bases de los Concursos, (Anexo I y II) se entenderán a todos los efectos como parte integrante del presente Acuerdo.

La Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla contribuye a los proyectos:

Sufragando los gastos generados, por las gestiones, organización, publicidad y difusión en medios de comunicación; así como abonando los premios que se establecen en las Bases de los Concursos.

Para ello, existe dotación presupuestaria en el Área de Economía y Empleo (Consultoría y Asistencia Técnica) en el anteproyecto de presupuestos 2016 con un importe máximo de 3.000 euros para el Concurso de Emprendedores y 1.000 euros para el Concurso de Dibujo: ¿Qué es emprender para tí?

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Melilla:

Contribuirá a la difusión de todas las actividades que se llevarán a cabo, facilitando la comunicación con los responsables nombrados para el proyecto, profesores y alumnos,

facilitando el uso de sus instalaciones, equipo y material necesario, y colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2015/2016.

Cualquiera de las partes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del proyecto, como responsable de la coordinación de este proyecto, por parte de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará al frente la Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local D^a María Isabel Maza Pérez, y por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Melilla, D. Miguel Ángel Mora Martos, Jefe de la Unidad de Programas Educativos.

En prueba de conformidad se firma por duplicado el presente Acuerdo de Colaboración en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
Esther Donoso García-Sacristán

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte en Melilla
José Manuel Calzado Puertas

ANEXO I

CONCURSO DE DIBUJO: ¿QUÉ ES EMPRENDER PARA TI?

BASES

Base 1.ª Objeto.

La Consejería de Economía y Empleo, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte organizan el Concurso de Dibujo; ¿Qué es emprender para ti?, con la finalidad de sensibilizar al público más joven de nuestra ciudad, acerca de un espíritu emprendedor, motivándoles a pensar en la creación de su propio empleo. Por tanto el objetivo del concurso es que los mas jóvenes que serán los pilares productivos de nuestra ciudad, nos muestren mediante dibujos cómo se imaginan profesionalmente y como futuros emprendedores.

Base 2.ª Objetivos.

Elaboración de un dibujo y una breve descripción del mismo, con la finalidad de:

- Fomentar el espíritu y la cultura emprendedora entre los más pequeños.
- Familiarizar al alumnado con los conceptos de creación de empresa.
- Potenciar la imagen del empresariado.
- Promover el espíritu innovador y la creatividad.

Base 3.ª Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de 5.º y 6.º de Primaria, matriculados en cualquier colegio de nuestra Ciudad, en el curso académico 2015/2016.

Base 4.ª Documentación a presentar.

Cada niño presentará un único dibujo realizado en cartulina o papel cuyas medidas máximas no excedan el tamaño DIN A-4. Se aceptará cualquier tipo de procedimiento y material, como acuarela, lápices de colores, cera, pastel, etc. No se admitirá la técnica «collage». Ningún trabajo deberá ir enmarcado o con montaje especial.

Los dibujos será numerados por el reverso y en sobre aparte cerrado se entregará la relación de los mismos con el nombre y apellidos de sus respectivos autores.

Base 5.ª Plazos.

El plazo final de recepción de documentos será como máximo antes del día 30 de junio 2016.

Los dibujos se presentarán en el centro educativo. El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía y Empleo dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6.ª Jurado.

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Consejera de Economía y Empleo o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.
- El Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla o persona en quien delegue.
- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Empleo que actuará como Secretario con funciones fedatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.
- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7.ª Criterios de Valoración.

- La exposición: Que el mensaje sea acorde con los objetivos del concurso, resaltando su valor expresivo y comunicativo.
- La presentación: El cuidado de la presentación, cumpliendo con las dimensiones establecidas, cuidando la limpieza y presentación del dibujo.
- Creatividad y originalidad.

Base 8.ª Procedimiento.

Los dibujos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado no podrá declarar el premio desierto.

Base 9.ª Premios.

Tres serán los premios a conceder consistentes en lotes de material escolar, valorados en:

1er. Premio: Lote escolar valorado en 300 €

2.º Premio: Lote escolar valorado en 200 €

3er. Premio: Lote escolar valorado en 150 €

Base 10ª. Autoría de Proyectos y publicación de los materiales premiados.

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados pertenecerán a sus autores. No obstante, los proyectos premiados quedarán en depósito en la Consejería de Economía y Empleo, que podrá difundirlos a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, durante el plazo máximo establecido en la Ley, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Los participantes autorizan expresamente que la Consejería de Economía y Empleo pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como premiados en el Concurso de Dibujo 2015/2016.

Base 11ª. Aceptación.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.

ANEXO II

CONCURSO DE EMPRENDEDORES 2015/2016

BASES

Base 1.ª Objeto.

La Consejería de Economía y Empleo, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte organizan el Concurso de Emprendedores 2015/2016, con la misión de ser un instrumento de estímulo y apoyo a la cultura y a la actividad emprendedora e innovadora en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2.ª Objetivos.

Elaboración de un Plan de Negocio o Proyecto Empresarial y la viabilidad técnica y económica, con la finalidad de:

- Fomentar el espíritu y la cultura emprendedora entre la comunidad universitaria.
- Constituir un aliciente e incentivo para la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la imagen del empresariado.
- Fortalecer la relación entre emprendedores y entidades de apoyo a la actividad empresarial.
- Promover el análisis y valoración previa de los proyectos empresariales.
- Facilitar la implantación de aquellas ideas empresariales viables.
- Promover el espíritu innovador en todos los ámbitos de la gestión empresarial.
- La transferencia de conocimiento de la Universidad al mundo empresarial.

Base 3.ª Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, cualquiera que fuese la familia profesional, que conciban una idea o ejecuten un proyecto empresarial que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados. El proyecto se ubicará física y fiscalmente en la ciudad de Melilla.

Los concursantes deberán estar matriculados en el curso académico 2015/2016.

La organización se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la competición aquellos documentos justificativos de la veracidad de estos datos.

Si se considera necesario, el equipo técnico de valoración mantendrá una entrevista con los participantes para completar la evaluación.

La participación se realizará en equipo, con un máximo de 2 alumnos.

No podrán presentarse los proyectos fin de carrera. Los proyectos presentados se presentarán bajo un nombre que agrupe a todos los miembros del equipo.

Las candidaturas podrán ser dirigidas por un profesor, que solo actuará como tutor, no formando parte del grupo como tal.

Base 4.ª Documentación a presentar.

Los equipos participantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Sobre A
 - Datos personales de los miembros del equipo, fotocopia de DNI. o pasaporte y fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2015/2016 o certificado equivalente (Anexo I de estas Bases).
- Sobre B
 - Exposición del Plan de Negocio o Proyecto empresarial y la viabilidad técnica y económica.

- Formato:

Los proyectos serán redactados de la siguiente forma:

- Tipo de letra: Arial
Tamaño de letra: 12
Párrafo: Espaciado 6 puntos anterior y 6 puntos posterior. Interlineado múltiple en 1,2
- Títulos: Arial 16

Se valorará la ausencia de faltas de ortografía y la correcta redacción.

Los sobres A y B deberán ir cerrados dentro de un sobre igualmente cerrado, en el que únicamente se indicará en letra legible el nombre del equipo.

Base 5.ª Plazos.

El plazo final de recepción de documentos será el día 30 de junio de 2016.

Los documentos se presentarán en la Secretaría del respectivo centro de Formación Profesional. El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía y Empleo dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6.ª Jurado.

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Consejera de Economía y Empleo o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.

- El Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla o persona en quien delegue.
- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Empleo que actuará como Secretario con funciones fedatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.
- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7.ª Criterios de Valoración.

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.
- Transferencia de conocimiento realizada.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.
- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.
- Grado de madurez, calidad, validación y presentación del proyecto.
- Cooperación con otras empresas.
- Volumen de empleo generado.

Base 8.ª Procedimiento.

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los Proyectos presentados no tienen la calidad “técnica” requerida.

Base 9.ª Premios.

Los premios a conceder son los siguientes:

- *Primer premio:*
 - Un Ipad o similar para cada miembro del equipo.
- *Segundo premio:*
 - Una Tablet para cada miembro del equipo.
- *Tercer premio:*
 - Un Ibook para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir asesoramiento personalizadas por parte de profesionales técnicos

de la Consejería de Economía y Empleo y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10ª. Autoría de Proyectos.

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11ª. Publicación de los materiales premiados.

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados pertenecerán a sus autores. No obstante, los proyectos premiados quedarán en depósito en la Consejería de Economía y Empleo, que podrá difundirlos a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, durante el plazo máximo establecido en la Ley, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Los participantes autorizan expresamente que la Consejería de Economía y Empleo pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como premiados en el Concurso de Emprendedores 2015/2016.

Base 12ª. Aceptación.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE EMPRENDEDORES 2015/2016

NOMBRE DEL EQUIPO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

MIEMBRO DEL EQUIPO	
Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Dirección:	Provincia:
Correo Electrónico:	Tfn:
NIF:	Móvil:
Ciclo formativo:	
Curso:	

MIEMBRO DEL EQUIPO	
Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Dirección:	Provincia:
Correo Electrónico:	Tfn:
NIF:	Móvil:
Ciclo formativo:	
Curso:	

DATOS DEL PROFESOR
Nombre y Apellidos:
Especialidad:

Los datos contenidos en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General

460.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN MELILLA, PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR.

En Melilla, a 27 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.^a Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma n.º 5 de 19 de enero de 2016 (B.O.M.E. Extraordinario núm. 1 de 20 de enero de 2016) competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (B.O.M.E. Extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996).

De otra la Excm. Sra. D.^a María del Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, según Decreto 157/2015, de 19 de junio, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2015), como representante de la misma, con domicilio social en Hospital Real, Cuesta del Hospicio s/n, 18071 Granada y con CIF Q1818002 F, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 45.k de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2011).

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas

MANIFIESTAN

- I. Que la Consejería de Economía y Empleo tiene por objeto el fomento del empleo (Apartado 1.1 K) del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, B.O.M.E. Extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015).
- II. Que la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa cofinanciado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Servicio Público de Empleo Estatal), en adelante AEDL, tiene como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de la actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.

- III. El Programa AEDL es particularmente sensible al desarrollo del Espíritu Emprendedor, fomentando el Espíritu Emprendedor y la cultura empresarial con difusión de herramientas existentes para un eficaz y eficiente desarrollo de ideas empresariales, estimulando la inserción laboral de los jóvenes por la vía del autoempleo y la creación de pequeñas y medianas empresas.
- IV. Que la Universidad de Granada es una entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante Acuerdos o Acuerdos, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.
- V. Que la Universidad de Granada tiene fijado como un objetivo principal dentro de su política de transferencia de conocimiento el impulso, desarrollo y fomento de una cultura emprendedora en el ámbito universitario mediante la creación de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica y Spin-Off, entendidas como tales aquellas formadas por miembros de la comunidad universitaria altamente cualificados que surgen de los Grupos de Investigación de la propia Universidad o de su entorno más inmediato y que desarrollan teorías, técnicas, instrumentos o procedimientos industriales, originales o innovadores, que permiten la transformación del conocimiento científico generado en la Universidad en productos, procesos o servicios comercializables.
- VI. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en su artículo 34 que las Universidades públicas pueden suscribir Acuerdos de colaboración sujetos al derecho administrativo, entre los propios agentes públicos, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de actividades.
- VII. Que para la correcta consecución de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo de Colaboración las Administraciones coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños y jóvenes, y deberá hacerse en coordinación con la administración educativa correspondiente.
- VIII. Que la Consejería y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Universidad de Granada a través de su Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada en Melilla tienen el propósito de desarrollar un Concurso de Emprendedores entre los jóvenes universitarios para el fomento del espíritu emprendedor.

Por todo lo expuesto, las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, formalizan el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente acuerdo entre la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada de Melilla, es determinar las bases de colaboración, para la realización de una actividad que se desarrollará a lo largo del curso 2015/2016 y que tiene como finalidad el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes, alumnos de dicha Facultad.

Concretamente, la actuación que se va a llevar a cabo se denominará "Concurso de Emprendedores 2015/2016". Las Bases del Concurso se recogen en el Anexo 1 del documento y se entenderá a todos los efectos como parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

2.1. Por parte de Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

La Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a desarrollar, a través del Programa AEDL, un proyecto educativo dirigido a los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada en Melilla para el fomento del espíritu emprendedor.

La Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto: sufragando los gastos generados, por las gestiones, organización, publicidad y difusión en medios de comunicación; así como abonando los premios que se establecen en las Bases del Concurso.

Para ello, existe dotación presupuestaria suficiente en el Área de Economía y Empleo (Consultoría y Asistencia Técnica) en el anteproyecto de presupuestos 2016, por un importe máximo de 4.000 €.

2.2. Por parte de la Universidad de Granada:

La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada en Melilla contribuirá a la difusión de todas las actividades que se llevarán a cabo, facilitando la comunicación con los responsables nombrados para el proyecto, profesores y alumnos, colaborando en la convocatoria y facilitando el uso de sus instalaciones, equipo y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

TERCERA.- Duración.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2015/2016.

CUARTA.- Seguimiento.

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Acuerdo formando para ello un órgano mixto de vigilancia y control, que se organizará con un mínimo de formalismo en su funcionamiento. Dicho órgano estará formado por parte de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará al frente la coordinadora Programa de Agentes de

Empleo y Desarrollo Local D.^a María Isabel Maza Pérez, y un representante designado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada en Melilla.

QUINTA.- Confidencialidad de la información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases del concurso respecto a la publicación de los materiales premiados, las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte y/o incluida en los proyectos evaluados a la que hayan podido tener acceso con ocasión de la ejecución de este acuerdo, salvo que:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- La información sea requerida judicialmente o por Ley.

Esta obligación subsistirá durante un periodo de 3 años desde la finalización del presente Acuerdo.

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y demás disposiciones aplicables.

En el caso en que, en el marco del objeto del presente Acuerdo, se produjese una cesión de datos de carácter personal entre las partes, la parte cesionaria se convertirá en responsable del fichero en relación con los datos que le hayan sido comunicados y las finalidades para las que vayan a ser empleados por su cuenta, directamente relacionadas con sus funciones legítimas. No comunicará los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente. En otro caso, será responsabilidad suya la información sobre el nuevo tratamiento y solicitud de consentimiento al interesado, si éste fuese necesario.

La parte cedente garantiza que los datos cedidos han sido obtenidos legítimamente y que los interesados han sido informados y, en su caso, se ha solicitado su consentimiento para proceder a la cesión o cesiones subsiguientes derivadas del cumplimiento del presente Acuerdo. Además, se compromete a notificar a la parte cesionaria las rectificaciones o cancelaciones de los datos objeto de cesión que le hayan sido solicitadas por los interesados, mientras se mantenga el tratamiento por la parte cesionaria, para que puede proceder a hacerlas efectivas.

SÉPTIMA.- Naturaleza.

El presente Acuerdo es de colaboración técnica, de naturaleza pública y, como tal, se encuentra sometido al ordenamiento jurídico general vigente en esta materia en el sector público, encontrándose excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público según lo establecido en su artículo 4.1.c). Se regulará por sus normas especiales aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

OCTAVA.- Resolución de controversias y jurisdicción.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Acuerdo. El órgano mixto de vigilancia y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto del presente Acuerdo. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo con sede en Melilla.

En prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Acuerdo de Colaboración en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma n.º 5 de 19 de enero de 2016
(B.O.M.E. Extraordinario núm. 1 de 20 de enero de 2016)
La Consejera,
Esther Donoso García-Sacristán

Por la Universidad de Granada
Decreto 157/2015, de 19 de junio, de la Consejería de Economía y Conocimiento
de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2015)
La Rectora
María Pilar Aranda Ramírez

ANEXO I

CONCURSO DE EMPRENDEDORES 2015/2016

BASES

Base 1.ª Objeto.

La Consejería de Economía y Empleo, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Universidad de Granada organizan el Concurso de Emprendedores 2015/2016, con la misión de ser un instrumento de estímulo y apoyo a la cultura y a la actividad emprendedora e innovadora en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2.ª Objetivos.

Elaboración de un Plan de Negocio o Proyecto Empresarial y la viabilidad técnica y económica, con la finalidad de:

- Fomentar el espíritu y la cultura emprendedora entre la comunidad universitaria.
- Constituir un aliciente e incentivo para la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la imagen del empresariado.
- Fortalecer la relación entre emprendedores y entidades de apoyo a la actividad empresarial.
- Promover el análisis y valoración previa de los proyectos empresariales.
- Facilitar la implantación de aquellas ideas empresariales viables.
- Promover el espíritu innovador en todos los ámbitos de la gestión empresarial.
- La transferencia de conocimiento de la Universidad al mundo empresarial.

Base 3.ª Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada, que conciban una idea o ejecuten un proyecto empresarial que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados. El proyecto se ubicará física y fiscalmente en la ciudad de Melilla.

Los concursantes deberán estar matriculados en el curso académico 2015/2016.

La organización se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la competición aquellos documentos justificativos de la veracidad de estos datos.

Si se considera necesario, el equipo técnico de valoración mantendrá una entrevista con los participantes para completar la evaluación.

La participación se realizará en equipo, con un máximo de 2 alumnos.

No podrán presentarse los proyectos fin de carrera. Los proyectos presentados se presentarán bajo un nombre que agrupe a todos los miembros del equipo.

Las candidaturas podrán ser dirigidas por un profesor, que solo actuará como tutor, no formando parte del grupo como tal.

Base 4.ª Documentación a presentar.

Los equipos participantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Sobre A
 - Datos personales de los miembros del equipo, fotocopia de DNI. o pasaporte y fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2015/2016 o certificado equivalente (Anexo I de estas Bases).
- Sobre B
 - Exposición del Plan de Negocio o Proyecto empresarial y la viabilidad técnica y económica.
- Formato:

Los proyectos serán redactados de la siguiente forma:

- Tipo de letra: Arial
 - Tamaño de letra: 12
 - Párrafo: Espaciado 6 puntos anterior y 6 puntos posterior. Interlineado múltiple en 1,2
- Títulos: Arial 16

Se valorará la ausencia de faltas de ortografía y la correcta redacción.

Los sobres A y B deberán ir cerrados dentro de un sobre igualmente cerrado, en el que únicamente se indicará en letra legible el nombre del equipo.

Base 5.ª Plazos.

El plazo final de recepción de documentos será el día 30 de junio de 2016.

Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada. El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía y Empleo dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6.ª Jurado.

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Consejera de Economía y Empleo o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla o persona en quien delegue.

- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Empleo que actuará como Secretario con funciones fedatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.
- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7.ª Criterios de Valoración.

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.
- Transferencia de conocimiento realizada.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.
- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.
- Grado de madurez, calidad, validación y presentación del proyecto.
- Cooperación con otras empresas.
- Volumen de empleo generado.

Base 8.ª Procedimiento.

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los Proyectos presentados no tienen la calidad “técnica” requerida.

Base 9.ª Premios.

Los premios a conceder son los siguientes:

• *Primer premio:*

- Un Ipad o similar para cada miembro del equipo.

• *Segundo premio:*

- Una Tablet para cada miembro del equipo.

• *Tercer premio:*

- Un Ibook para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir asesoramiento personalizadas por parte de profesionales técnicos de la Consejería de Economía y Empleo y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10ª. Autoría de Proyectos.

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11ª. Publicación de los materiales premiados.

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados pertenecerán a sus autores. No obstante, los proyectos premiados quedarán en depósito en la Consejería de Economía y Empleo, que podrá difundirlos a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, durante el plazo máximo establecido en la Ley, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Los participantes autorizan expresamente que la Consejería de Economía y Empleo pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como premiados en el Concurso de Emprendedores 2014/2015.

Base 12ª. Aceptación.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo



Universidad de Granada

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE EMPRENDEDORES 2015/2016

NOMBRE DEL EQUIPO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

MIEMBRO DEL EQUIPO	
Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Dirección:	Provincia:
Correo Electrónico:	Tfn:
NIF:	Móvil:
Ciclo formativo:	
Curso:	

MIEMBRO DEL EQUIPO	
Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Dirección:	Provincia:
Correo Electrónico:	Tfn:
NIF:	Móvil:
Ciclo formativo:	
Curso:	

DATOS DEL PROFESOR
Nombre y Apellidos:
Especialidad:

Los datos contenidos en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

461.- RESOLUCIÓN N.º 578 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CAFÉ-BAR “MINIBAR”, SITO EN LA CALLE GENERAL PAREJA, N.º 6.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2016000578, de fecha 9 de mayo de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 9 de mayo de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, le informo que el café-bar “**MINIBAR**”, sito en C/ General Pareja, n.º 6, y como titular **D. ÁLVARO ÍÑIGUEZ RUIZ**, cumple los requisitos exigidos por el **Reglamento de Turismo**, artículo 24.6.3), (BOME extraordinario n.º 12 de 29 de julio de 2010), para obtener la Licencia de Funcionamiento, que deberá serle concedida por el **Ilmo. Sr. Viceconsejero**, con un Código de Identificación **CB-004-ML**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPONER:**

La concesión de autorización de funcionamiento a la citada cafetería.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 12 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

462.- RESOLUCIÓN N.º 579 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO GUÍA INTÉRPRETE NO OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A D. ENRIQUE MATEO LLOPIS.

El Ilmo Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2016000579, de fecha 6 de mayo de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 5 de mayo de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada, y reuniendo los requisitos exigidos en el Art. 4 del Reglamento Regulador de la Actividad de Guías Intérpretes de turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, le informo que **D. ENRIQUE MATEO LLOPIS**, con **D.N.I. 74.238.850-W**, queda habilitado para dicha actividad, inscribiéndose en el Registro no Oficial de Guías Intérprete de la Ciudad Autónoma de Melilla, con conocimiento en un idioma extranjero (inglés) y conocimiento en la lengua valenciana”.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículo 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPONER**

La autorización de funcionamiento como Guía Intérprete no Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 12 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

463.- RESOLUCIÓN N.º 580 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO GUÍA INTÉRPRETE NO OFICIAL, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A D. RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA.

El Ilmo Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2016000580, de fecha 6 de mayo de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 5 de mayo de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada, y reuniendo los requisitos exigidos en el Art. 4 del Reglamento Regulador de la Actividad de Guías Intérpretes de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, le informo que **D. RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA**, con **D.N.I. 21.999.413-M**, queda habilitado para dicha actividad, inscribiéndose en el Registro no Oficial de Guías Intérprete de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin conocimiento en algún idioma extranjero y conocimiento en la lengua valenciana”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPONER**

La autorización de funcionamiento como Guía Intérprete no Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 12 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

464.- ORDEN N.º 553 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO PARA EL TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO DE LA “AMISTAD” 2016”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Economía y Empleo *número 553* de fecha 5 de mayo de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* y un único criterio de adjudicación (económico), para la contratación del “**SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO PARA EL TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO DE LA “AMISTAD” 2016**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151, (Cuestiones Pliegos Cláusulas Administrativas), y 952699225 (Cuestiones Pliegos Cláusulas Técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 64/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **“SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO PARA EL TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO DE LA “AMISTAD” 2016”**.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Ciudad de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de OCHO (08) DÍAS, comenzando a prestarse el 4 de julio de 2016 y finalizándole 11 de julio de 2016, no prorrogables.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 63000000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Un único criterio (PRECIO).

4. Valor estimado del contrato: 50.360,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 52.374,40 €, desglosado en: Presupuesto: 50.360,00 €, ipsi: 2.014,40 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - **Artículo 75. a) del TRLCSP.**
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - **Artículo 78. a) del TRLCSP.**

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo: U, Subgrupo: 4 Categoría: 1 (A en la anterior denominación): cuantía del contrato inferior a 150.000,00 €).

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España n.º 1, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 11 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

465.- ORDEN N.º 559 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Economía y Empleo *número 559* de fecha 4 de mayo de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación, para la contratación *del* “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976206** (para cuestiones pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 60/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas Municipales.
- e) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de **UN (01) AÑO**, prorrogable por UN (01) AÑO.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90920000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica. NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios Criterios.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Prestaciones y mejoras adicionales al Pliego	20 puntos
2	Oferta económica por la prestación del servicio	80 puntos
TOTAL		100 puntos

4. Valor estimado del contrato: 123.075,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 63.990,50 €, desglosado en presupuesto: 61.537,00 €, Ipsi: 2.461,50 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75 apartado a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 11 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

466.- ORDEN N.º 665 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL VERANO 2016”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Economía y Empleo *número 0665* de fecha 17 de mayo de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* y un solo criterio de adjudicación, para la contratación *del* “**SERVICIO ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL VERANO 2016**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699225 DEPORTE** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de

recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 72/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: SERVICIO ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL VERANO 2016.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Los campamentos juveniles se desarrollarán en el Parque de Ocio y Deportes "El Fuerte" y los monitores acompañantes realizarán las funciones contratadas en los desplazamientos (ida y vuelta) desde la Ciudad de Melilla hasta los campamentos de otras Comunidades Autónomas en los que se realiza intercambio.

e) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS, comenzando a prestarse el 1 de julio de 2016 y finalizando el 12 de agosto de 2016, no prorrogables.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92300000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Un Criterio.

4. Valor estimado del contrato: 79.807,69 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 83.000,00 €, desglosado en presupuesto: 79.807,69 €, Ipsi: 3.192,31 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO PROCEDE.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75.1.a) del TRLCSP.

- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 78.1.a).
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 17 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

467.- ORDEN N.º 666 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL VERANO 2016”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo *número 666* de fecha 17 de mayo de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un solo *criterio de adjudicación*, para la contratación *del Servicio denominado “SERVICIO DE DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” PARA EL VERANO 2016*”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono:** **952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952679225** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 73/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "SERVICIO DE DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" PARA EL VERANO 2016".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: El servicio consiste en la contratación de los desplazamientos necesarios para la ejecución de los campamentos juveniles de la Ciudad Autónoma de Melilla, necesitándose diversos trayectos y medios de transporte entre la península y Melilla en fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 12 de agosto de 2016.
- e) Plazo de ejecución: CUARENTA Y TRES (43) DÍAS, comenzando a prestarse el 1 de julio de 2016 y finalizando el 12 de agosto de 2016, no prorrogables.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60172000-4; 60640000-6; 60410000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- c) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un criterio: Valoración económica.

4. Valor estimado del contrato: 31.730,77 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 33.000,00 € desglosado en presupuesto: 31.730,77 €, ipsi: 1.269,23 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - **Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.**

- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - **Artículo 78.1 apartado a) del TRLCSP.**
 - **O estar en posesión de la siguiente clasificación:**
Grupo: U Subgrupo: 4 Categoría 10: A 0 1.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 17 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

468.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA C.A.M., LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDO EJE) Y EN SU CASO LA AGE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014-2020”, A LA EMPRESA IA SOFT ARAGÓN, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA C.A.M., LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDO EJE) Y EN SU CASO LA AGE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014-2020”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 04/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA C.A.M., LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDO EJE) Y EN SU CASO LA AGE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014-2020”.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.307, de fecha 26 de enero de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un único criterio.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 69.463,68 €, desglosado en presupuesto: 66.792,00 €, Ipsi: 2.671,68 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) AÑOS.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de abril de 2016.

B) Contratista: IA SOFT ARAGÓN S.L. CIF: B-50658046.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 68.640,00 €, desglosado en presupuesto: 66.000,00 €, Ipsi: 2.640,00 €.

6.- Formalización: 16 de mayo de 2016.

Melilla, 16 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

469.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE APOYO EN PORTERÍA-CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA”, A LA EMPRESA CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de **“APOYO EN PORTERÍA-CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 202/2015.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: APOYO EN PORTERÍA-CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 5309 de fecha 2 de febrero de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- D) Forma: UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 442.180,50 €, desglosado en presupuesto: 425.173,75 €, Ipsi: 17.006,75 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El Servicio tendrá una duración de DOS (02) AÑOS, pudiéndose prorrogar por periodo de DOS AÑOS en caso de así acordarse. Total CUATRO AÑOS.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 6 de abril de 2016.
- B) Contratista: **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L. CIF: B29959095.**
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 319.488,00 €, desglosado en presupuesto: 307.200,00 €, Ipsi: 12.288,00 €.

6.- Formalización del contrato: 12 de mayo de 2016.

Melilla, 12 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

470.- ORDEN N.º 344 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016 RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2016.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 17 de mayo de 2016, registrada con el número 344, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las Bases Reguladoras de aplicación a las convocatorias para la concesión por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5202, de 23 de enero de 2015), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2016, por importe máximo de 221.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92403/48900 RC número de operación 12016000020674 a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1. Para poder obtener la subvención a que se refiere la presente convocatoria las Asociaciones de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades solicitantes autorizarán a la Ciudad Autónoma de Melilla a recabar los datos correspondientes de la Agencia Tributaria y entidades gestoras de las Seguridad Social.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, acompañándose una memoria descriptiva para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención.

Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano y de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La distribución de las subvenciones se realizará distinguiendo los siguientes gastos elegibles:

- a) Gastos generales y de mantenimiento de la Asociación (gastos de mantenimiento, pequeñas obras o reparaciones, alquileres, adquisición de mobiliario, suministros, telefonía, cuotas, suscripciones y otros gastos análogos).

La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales establecerá CINCO GRUPOS de asociaciones en función de su tamaño y número de asociados, asignándose a cada grupo la cuantía máxima de 3.000, 2.500, 2.000, 1.500 y 1.000 euros, respectivamente.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada así como los gastos de garantía bancaria.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

- b) Organización de fiestas patronales u otros eventos del barrio.

La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales establecerá TRES GRUPOS de asociaciones en función del programa de celebraciones previsto, asignándose a cada grupo la cuantía máxima de 1.800, 1.500 o 1.000, respectivamente.

A tal efecto las asociaciones indicarán en su solicitud las fiestas patronales u otros eventos que pretendan organizar durante el presente ejercicio.

- c) Proyectos de interés general.

Se subvencionará a cada asociación un máximo de SEIS proyectos específicos, por el importe máximo de 1.000 euros cada uno.

A tal efecto, cada Asociación de Vecinos podrá solicitar la subvención de un máximo de SEIS PROYECTOS de carácter formativo, cultural o lúdico-festivo

(excluidas fiestas patronales), pudiendo la Consejería de Educación, Juventud y Deportes denegar la subvención cuando el proyecto carezca de un mínimo de calidad, resulte incoherente con el objeto social de la asociación o se aprecie otro motivo que justifique la denegación.

El criterio de distribución estará fundado en la calidad general de cada proyecto, su carácter innovador, la eficiencia y el potencial número de beneficiarios, que deberán ser ponderados por la Comisión de Valoración, para determinar el importe asignado en cada caso.

Excepcionalmente se podrá conceder la realización de un sólo proyecto, por importe máximo de 6.000 euros, previa petición razonada de la entidad solicitante.

d) Adquisición de mobiliario.

En la presente convocatoria las AAVV podrán solicitar una cantidad de 2.000 euros como máximo para la adquisición de mobiliario, cuyo importe, caso de que se conceda, se detraerá de la cantidad que para el desarrollo de proyectos de interés general correspondería a la Asociación de Vecinos que se acoja a esta posibilidad.

En relación con la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, incluido mobiliario, serán de aplicación las reglas previstas en los apartados 4 y 5 del artículo 34 de la LGS.

6. Cuando el importe concedido resulte inferior al solicitado, se entenderá que el beneficiario acepta la subvención concedida si no se pronunciare en contrario en el plazo de los 10 días posteriores a la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria.

7. Si el escrito de solicitud no reuniera alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), o faltare algún documento, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitar posteriormente una ampliación de los datos aportados.

8. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

9. El órgano colegiado competente para examinar las peticiones y efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de Educación y Colectivos Sociales y dos empleados públicos además del Instructor, que actuará de secretario.

10. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta definitiva se formulará al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que será el competente para resolver la convocatoria.

La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención, con la cuantía de las mismas, y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

13. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Las subvenciones concedidas en el ámbito de las presentes bases son compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

16. Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar la modificación de su contenido, siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial del objeto o finalidad de la subvención concedida, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para la resolución.

La solicitud del beneficiario deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

17. El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

18. La justificación de la subvención y de la consecución de los objetivos para los que fue concedida se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- a) Una memoria de la actividad subvencionada.
- b) Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- c) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La justificación se presentará ante el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de 3 meses desde la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención General de la Ciudad.

19. Cuando se acometan gastos que superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (Art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones).

20. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

21. Conforme a lo dispuesto en el los artículos 21 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad al periodo de justificación determinado en el apartado 18 de esta convocatoria.

22. El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión determinará el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, en la cuantía que se determine por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en función proporcional de la minoración económica que dicho incumplimiento represente respecto de la cuantía total del objeto para el que se concedió la subvención.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

471.- ORDEN N.º 345 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2016/2017.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 16 de mayo de 2016, registrada con el número 345, ha dispuesto lo siguiente:

“1. El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo de un programa de educación infantil, en cuya virtud la Ciudad Autónoma de Melilla apoyará financieramente el funcionamiento las escuelas de educación infantil que soliciten acogerse al mismo.

El coste máximo del programa asciende a 300.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002 RC número de operación 12016000008937.

2. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las escuelas de educación infantil autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para impartir el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla.

3. Será requisito imprescindible para percibir la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades participantes deberán aportar la correspondiente documentación, o bien autorizar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para que recabe de las Administraciones Públicas competentes la pertinente información.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS a partir de la publicación de la convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, acompañándose de la documentación que acredite estar autorizado por el MECD a impartir el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla.

6. La Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abono de una subvención que deberá destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa relativos a personal, equipamiento y material didáctico y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas se determinará asignando una cuantía lineal de 15.000 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas, cifrándose el resto de la subvención y de las plazas en proporción al número total de aulas destinadas por el centro al tramo de 2-3 años de la primera etapa de educación infantil durante el curso 2016/2017.

7. Con el percibo de la subvención la entidad beneficiaria se compromete a poner a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el curso académico 2016-2017, las plazas que se determinen en la resolución de la convocatoria, en iguales condiciones que las del resto de su alumnado, para su oferta y adjudicación por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y a percibir de los alumnos que ocupen dichas plazas, como máximo, las cuotas establecidas para las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de las cantidades que pudieran establecer en concepto de material y servicio de comedor u otros complementarios a la acción educativa.

8. La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

9. El abono de la subvención se efectuará previo informe de la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes, en el que se determinen el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil tras la resolución del proceso de admisión, así como el importe de la cuota correspondiente a cada alumno.

10. La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual de las plazas cedidas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas plazas durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.

La cuenta justificativa se presentará con anterioridad al 30 de noviembre de 2017, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que una vez conformada la remitirá a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

Cuando dentro de los gastos de personal se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, se aportará la copia del contrato laboral, recibos de nómina, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2) e impresos 110 y 190 de ingreso por IRPF.

El resto de gastos que se incluyan en la justificación se acreditarán mediante las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los ingresos percibidos se acreditarán mediante declaración responsable suscrita por la representación de la escuela infantil beneficiaria.

Cuando los gastos subvencionados superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter

previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

11. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la instrucción del procedimiento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

12. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos además del instructor, que actuará como secretario.

13. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

14. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

15. La propuesta de concesión definitiva se formulará por el instructor al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que será el competente para resolver la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Las subvenciones concedidas son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

17. Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar la modificación de su contenido, siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial del objeto o finalidad de la subvención concedida, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para resolver su concesión directa.

La solicitud del beneficiario deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

18. La presente convocatoria se sujeta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, publicada en el BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, incorporando así mismo las bases de aplicación específica, conforme a lo previsto en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

19. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

472.- ORDEN N.º 346 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DE REDACCIÓN INFANTIL “QUÉ ES MELILLA PARA TI”.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 16 de mayo de 2016, registrada con el número 346, ha dispuesto lo siguiente:

“En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (actual Consejería de Educación, Juventud y Deportes), promulgadas por Decreto de la Presidencia número 2572, de 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007, y con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32000/48900, operación de Retención de Crédito RC n.º 12016000020155, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de la VII Edición del Concurso de Redacción Infantil “QUÉ ES MELILLA PARA TI”:

Que se regirá por las siguientes BASES:

- 1.º Podrán participar en el concurso todos los niños con edad comprendida entre los 10 y los 14 años.

Los participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, sobre el tema “¿Qué es Melilla para ti?”, con una extensión no superior a 4 folios escritos a mano por el autor, por una sola cara y con buena caligrafía.

- 2.º En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto, así como, en su caso, el nombre de las AA.VV, colegios, entidades socioculturales, etc. mediante la que se participe, indicándose que las redacciones se presentan para su participación en la VII Edición del Concurso de Redacción Infantil “QUÉ ES MELILLA PARA TI”.

A dichos efectos, y sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, colegios, entidades socioculturales, etc., para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

- 3.º El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el viernes día 2 de septiembre

de 2016, a las 13:00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

- 4.º- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 200 euros al primero, 180 euros al segundo y 150 al tercero, así como 20 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar, valorándose en las redacciones presentadas la capacidad de inventiva e imaginación del autor en su apreciación de la realidad de Melilla en cualquiera de sus facetas, así como el dominio de la redacción.
- 5.º- El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

- 6.º- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, durante las actividades conmemorativas del día de Melilla.
- 7.º- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.
- 8.º- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.
- 9.º- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

473.- ORDEN N.º 350 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE LAS PRIMERAS JORNADAS DE COCINA JOVEN, 2016.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 19 de mayo de 2016, registrada con el número 350, ha dispuesto lo siguiente:

“En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015, sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 30, de 5 de agosto de 2015, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las siguientes bases de las I Jornadas de Cocina Joven, destinado a favorecer la creatividad de jóvenes talentos del arte culinario e impulsar su posible proyección e inserción profesional en este campo.

Los gastos derivados de la organización del concurso se financiarán con cargo a la partida 14/33440/ 22601, RC n.º de operación 12016000032856 de fecha 11 de mayo de 2016.

PARTICIPANTES.

El concurso está abierto a todas las personas jóvenes amateur o profesionales que deseen concursar con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años que residan en la ciudad de Melilla.

MODO DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO.

Para concursar los/as participantes deberán inscribirse como parejas, que es la modalidad en que se desarrollará el concurso.

La inscripción deberá realizarse en la Viceconsejería de Mujer y Juventud, sita en C/ La Azucena s/n, Pabellón Guillermo García Pezzi, durante los días 23 a 26 de mayo, en horario de 09:00 a 14:00 h. y de 17:30 a 20:00 h., resultando seleccionadas las primeras 10 parejas que se inscriban.

DESARROLLO DEL CONCURSO.

- El concurso se celebrará en la Plaza de Toros de Melilla el día 28 de mayo de 2016 a partir de las 11:00 h. con asistencia de público en formato de “Showcooking”.
- La prueba consistirá en la preparación en directo de dos platos y/o variedades culinarias, para lo que cada pareja concursante dispondrá de noventa minutos para la elaboración de un plato principal y de un secundario, con los productos y

utensilios que se pongan a su disposición, salvo que los participantes precisaran de algún otro que la organización no les facilitara para la confección de los platos.

- Dichas elaboraciones se exhibirán posteriormente a todos los asistentes, y serán sometidas al criterio del jurado.
- El jurado estará integrado por reputados representantes de la hostelería y gastronomía melillense y presidido por Carlos Maldonado, ganador de la III Edición del programa Masterchef, siempre que sea posible su presencia en Melilla en la fecha del evento.
- El fallo del jurado será inapelable e irrevocable.

PREMIOS.

Las tres parejas ganadoras recibirán un trofeo alegórico al concurso y todos los participantes un diploma acreditativo, además de un obsequio otorgado por la organización.

DATOS PERSONALES.

Los datos personales facilitados por los/las participantes quedarán recogidos en un fichero, del que será responsable la Dirección General de Juventud y Deportes. La finalidad de este fichero es la gestión de la participación en el concurso, así como la gestión de premios y publicidad.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

CESIÓN DE DERECHOS.

Las personas participantes conceden expresamente a los organizadores una licencia no exclusiva, para utilizar, reproducir, transformar, comunicar públicamente y distribuir los contenidos, fotografías y resúmenes que se publiquen de las recetas en la memoria del concurso, webs y cualquier otra publicación en la línea de promover los objetivos de dicho concurso.

Asimismo, las personas participantes autorizan a la organización a divulgar su nombre, y les ceden los derechos de su imagen, para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, explotar y comunicar públicamente los contenidos obtenidos conjuntamente con la imagen del evento. Dicha cesión no tiene ningún tipo de limitación geográfica o territorial.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las personas participantes deben aceptar expresamente, sin reserva ni limitación, cumplir todas y cada una de las bases del presente concurso.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, los organizadores realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el concurso.

Cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo del concurso será resuelta por la Viceconsejería de Mujer y Juventud según su saber y mejor criterio.

Este concurso se podrá cancelar en cualquier fase del mismo y los premios se pueden declarar desiertos atendiendo a la cantidad y calidad de las obras presentadas así como a cualquier otra razón o causa de incumplimiento del objeto y bases del concurso, a criterio de la organización y el jurado.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de abril de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

474.- DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO, DENOMINADO: “UNIÓN REGIONAL DE U.G.T. DE MELILLA”.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados la modificación de los estatutos del Sindicato, denominado: “**Unión Regional de U.G.T. Melilla**” cuyo ámbito es: **Profesional dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla**, siendo los miembros de la Junta Directiva, D. Francisco Jesús Díaz Díaz (Secretario General), D.^a Concepción López Carrillo (Vicesecretaria General), D.^a María Teresa Molina Requena (Secretaria Organización), D. Jalid Dris Boujamaa (Secretaría Política), D.^a María Pilar Martínez Lucena (Secretaria Regional) y D. José Manuel Vidal Pérez (Secretaría Regional).

Melilla, 17 de mayo de 2016.

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Antonia Basante Ortiz